



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ACUERDO MUNICIPAL
N° 184-2024-C/PP

San Miguel de Piura, 19 de diciembre de 2024

VISTO:

Visto, el Informe N° 816-2024-OF.PRESUP-OGPPYM/MPP, de fecha 12 de diciembre de 2024, emitido por la Oficina de Presupuesto; Informe N° 356-2024-OGPPYM/MPP, de fecha 12 de diciembre de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización; Informe N° 1750-2024-OGAJ/MPP, de fecha 12 de diciembre de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; Memorando N° 425-2024-GM/MPP, de fecha 13 de diciembre de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; Oficio N° 1201-2024-SG/MPP, de fecha 13 de diciembre de 2024, emitido por la Secretaría General; Carta N° 16-2024-CPYDEL/MPP, de fecha 16 de diciembre de 2024, emitido por la Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local, se anexa Dictamen N° 006-2024-CPYDEL-CEYA/MPP, de fecha 16 de diciembre de 2024, en Sesión Extraordinaria Mixta, suscrito por los miembros de la Comisión de Economía y Administración, y la Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local, mediante el cual se recomienda aprobar el Proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Piura, para el año Fiscal 2025, tal como lo establece el artículo 9°, numeral 16 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el artículo 42°, literal d) de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, y las Leyes de Anuales de Presupuesto;

Que, mediante Ley N° 32185, se ha aprobado la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondiente a los Gobiernos Locales;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público, mediante Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, aprueba la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2025;

Que, mediante Informe N° 816-2024-OF. PRESUP-OGPPYM/MPP, de fecha 12 de diciembre de 2024, la Oficina de Presupuesto, remite a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el proyecto de Presupuesto Año Fiscal 2025, ascendente al monto de S/277'928,948.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES). Posteriormente, con Informe N° 356-2024-OGPPYM/MPP, de fecha 12 de diciembre de 2024, lo actuado es elevado a la Gerencia Municipal, a fin de que se emita el Dictamen de la Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local, previa opinión de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, en este contexto la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Informe N° 1750-2024-OGAJ/MPP, de fecha 12 de diciembre de 2024, emitió su opinión legal a la Gerencia Municipal, relacionada a la aprobación de PIA 2025;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ACUERDO MUNICIPAL
Nº 184-2024-C/CP

San Miguel de Piura, 19 de diciembre de 2024



Que, a través del Memorando Nº 425-2024-GM/MPP, de fecha 13 de diciembre de 2024, la Gerencia Municipal, remitió lo actuado a la Secretaria General, para su conocimiento y continuidad de trámite correspondiente. Posteriormente, con Oficio Nº 1201-2024-SG/MPP, de fecha 13 de diciembre de 2024, la Secretaria General, elevó lo actuado a la presidenta de la Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local, a fin del que el presente sea visto en dicha comisión;

Que, a través de la Carta Nº 016-2024-CPYDEL/MPP, de fecha 16 de diciembre de 2024, la Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local, remite al Despacho de Alcaldía, el Dictamen Nº 006-2024-CPYDEL-CEYA/MPP, de fecha 16 de diciembre de 2024, en el cual recomienda:

(...) *Artículo Primero.* - *Recomendar al Pleno de Concejo la aprobación del Proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura Año Fiscal 2025.*

Artículo Segundo. - *Autorizar al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue, a suscribir el Proyecto de Presupuesto Institucional Año Fiscal 2025.*

Artículo Tercero. - *Elevar, a Despacho de Alcaldía para que considere el presente Dictamen en la próxima Sesión de Concejo”;*

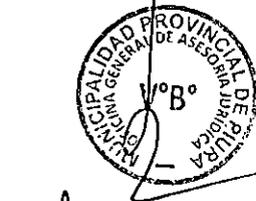
Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con lo prescrito en el artículo 31º del Decreto Legislativo Nº 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y estando en lo acordado en la Sesión Ordinaria de Concejo Nº 24-2024, de fecha 19 de diciembre de 2024, mereció su aprobación por MAYORIA, y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al año Fiscal 2025 del Pliego: Municipalidad Provincial de Piura, ascendente a la suma S/ 277,928,948.00, (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)

CATEGORIA DE GASTO	SOLES	%
GASTO CORRIENTE	181,830,401.00	65.42 %
GASTO DE CAPITAL	94,558,528.00	34.02 %
SERVICIO DE LA DEUDA	1,540,019.00	0.56 %
TOTAL, S/	277,928,948.00	100.00%

ARTÍCULO SEGUNDO: Los Recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Piura, aprobado en el artículo precedente, se estima por Fuentes Financiamiento de acuerdo al siguiente detalle:





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ACUERDO MUNICIPAL
N° 184-2024-C/PPP**

San Miguel de Piura, 19 de diciembre de 2024



FUENTE DE FINANCIAMIENTO - RUBRO	SOLES
1 RECURSOS ORDINARIOS	86,041,101.00
00 Recursos Ordinarios	86,041,101.00
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	36,520,628.00
09. Recursos Directamente Recaudados	36,520,628.00
5 RECURSOS DETERMINADOS	155,367,219.00
07. Fondo de Compensación Municipal	98,856,645.00
08. Otros Impuestos Municipales	46,377,180.00
18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones	10,133,394.00
TOTAL	277,928,948.00



ARTÍCULO TERCERO: APROBAR, los porcentajes de distribución del Fondo de Compensación Municipal en la forma que se indica a continuación:

GASTOS CORRIENTES	75.00 %
GASTOS DE CAPITAL	25.00 %

ARTÍCULO CUARTO. - APROBAR, la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Provincial de Piura, correspondiente al Año Fiscal 2025, por Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad y Proyecto que forma parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR, copia del presente Acuerdo a los organismos señalados en el artículo 31º, numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 ALCALDIA


 Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue
 ALCALDE